

La AEAT adelanta al 3 de abril el inicio de la Campaña de la Renta y Patrimonio 2023

Europa Press
8 de enero de 2024

La Campaña arrancará justo después de Semana Santa, el 3 de abril, y se extenderá hasta el 1 de julio de 2024. Desde el 7 de mayo hasta el 1 de julio de 2024, la Agencia Tributaria podrá confeccionar la declaración del contribuyente por teléfono.

La Campaña de la Renta y Patrimonio de 2023 arrancará el próximo **3 de abril** con la presentación de las declaraciones por Internet, de acuerdo con el calendario del contribuyente de la Agencia Tributaria recogido por Europa Press.

La Agencia Tributaria adelanta así el inicio de la Campaña de la Renta, que el año pasado arrancó el 11 de abril, 8 días antes, frente a lo dispuesto para este ejercicio.

Según el calendario publicado y recogido por Europa Press, la Campaña arrancará justo después de Semana Santa, el 3 de abril, y se extenderá hasta el 1 de julio de 2024, un día más de lo que suele ser habitual, ya que el 30 de junio cae este año en domingo.

Desde el 7 de mayo hasta el 1 de julio de 2024, la Agencia Tributaria podrá confeccionar la declaración del contribuyente por teléfono --la solicitud de cita estará disponible desde el 29 de abril hasta el 28 de junio--.

Será entre el 3 de junio hasta el 1 de julio de 2024 cuando la Agencia Tributaria podrá confeccionar a los contribuyentes las declaraciones presencialmente en sus oficinas --con solicitud de cita desde el 29 de mayo hasta el 28 de junio--.

Entre las **novedades** a tener en cuenta de cara a esta campaña destaca que todos los autónomos estarán obligados a hacer la Declaración de la Renta el año que viene, independientemente de sus ingresos.

También recientemente el Gobierno ha fijado la obligación de presentar la declaración del IRPF a través de medios electrónicos, "siempre que la Administración tributaria asegure la atención personalizada a los contribuyentes que precisen de asistencia para su cumplimentación por tales medios".

Esta precisión de Hacienda se produce después de una sentencia del Tribunal Supremo de este mismo año, que puso de manifiesto una "insuficiencia normativa" para el establecimiento de los medios electrónicos como único cauce para la presentación de la declaración del IRPF.

DEDUCCIONES EN VIVIENDA

También se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024 todas las medidas destinadas a las reformas que ayuden a realizar un consumo más sostenible de energía, ya sea en casas particulares o en bloques de vecinos. Estas ayudas permitirán deducirse un 20%, 40% o 60% de IRPF a quienes impulsen estas actuaciones sobre sus propiedades.

Además, en materia de vivienda destaca que los propietarios que reduzcan el precio del alquiler en los nuevos contratos de arrendamiento en zonas tensionadas que se firmen a partir del 1 de enero de 2024 tendrán una deducción del 90% en el IRPF sobre el rendimiento neto.